



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS
DROGAS



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 2162/2017-CR, CON TEXTO SUTITUTORIO QUE CREA LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DEL COMPLEJO POLICIAL N° 1, DE LA DIVISIÓN POLICIAL DE ORDEN Y SEGURIDAD DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO"

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

DICTAMEN 2018-2019

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 67, 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, el siguiente proyecto de ley.

- **Proyecto de Ley 2162/2017-CR**, presentado por el señor congresista **Moisés Mamani Colquehuanca**, entre otros congresistas del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, por el que proponen una "Ley que declara de necesidad y utilidad pública la priorización del proyecto de mejoramiento de los servicios policiales del Complejo Policial N° 1, de la División Policial de Orden y Seguridad de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno".

En la **Quinta Sesión Ordinaria** de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, celebrada el **24 de Setiembre del 2018**, expuesto y debatido el dictamen fue **aprobado** por **UNANIMIDAD**, con el voto a favor de los señores congresistas: Marco Miyashiro Ayashiro, Elard Melgar Valdez, Alberto Yika Garcia, Edwin Donayre Gotzch, Luz Salgado Rubianes, Octavio Salazar Miranda, Carlos Tubino Schreiber, César Segura Izquierdo, Lourdes Alcorta Suero, Sergio Dávila Vizcarra, Juan Sheput More y el voto de la presidencia.

Con las licencias de los señores congresistas: Richard Arce Cáceres, Joaquin Dipas Huamán, Francisco Villavicencio Cárdenas.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

- El Proyecto de Ley 2162/2017-CR, fue presentado por el señor congresista Moisés Mamani Colquehuanca, entre otros congresistas del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, por el que proponen una "Ley que declara de necesidad y utilidad pública la priorización del proyecto de mejoramiento de los servicios policiales del Complejo Policial N° 1, de la División Policial de Orden y Seguridad de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno", ingreso a trámite documentario

2439021

el 28 de noviembre del 2017 y recibida la propuesta legislativa por la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas el 30 de noviembre del mismo año; de conformidad con el Decreto de Oficialia Mayor se nos designa como unica Comision Dictaminadora.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto en estudio está basado únicamente en lo siguiente:

Declarar de necesidad e interés público la priorización del proyecto de mejoramiento de los servicios policiales del Complejo Policial N° 1, de la División Policial de Orden y Seguridad de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno.

En la Exposición de Motivos materia del presente Proyecto de Ley, precisa que la ciudad de Juliaca actualmente tiene un grave problema de infraestructura y de falta de un local institucional aparente para que la PNP pueda ejercer la función de garantizar, mantener y restablecer el orden interno, prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado, prevenir, investigar y combatir la delincuencia así como vigilar y controlar las fronteras.

Refiere así mismo que el local policial que tenía dicha función en la ciudad de Juliaca, fue siniestrado el 20 de octubre de 2011, cuando se produjo una explosión de pirotécnicos en su interior, causando graves daños materiales a la infraestructura de todo el local y también la muerte de 7 personas (5 policías), y más de 18 heridos graves.

Siendo ello así, se alude a que desde el año 2011 hasta la fecha han transcurrido más de 6 años y dicho local policial no ha sido reparado y se encuentra en las mismas condiciones físicas en las que quedó luego de la explosión de pirotécnicos en su interior, encontrándose limitado su funcionamiento toda vez que ha sido declarado inhabitable por Defensa Civil, y que dadas sus precarias instalaciones viene siendo ocupada por la PNP sólo para atenciones mínimas, ya que la Comisaría ha sido trasladada a un local prestado en el Terminal Terrestre de Juliaca, donde vienen laborando en una situación precaria de espacio e infraestructura.

Ante ello, refiere la Exposición de Motivos que de conformidad al artículo 44 de la Constitución Política, constituye un deber del Estado brindar dicho servicio, lo que coincide con el Informe Defensorial N° 142 de la Defensoría del Pueblo, referido al Fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú, y en el cual, entre otros aspectos, refiere "que se requiere fortalecer la política inmersa sobre las comisarias como unidades cercanas a la población y cara visible del Estado ante la ciudadanía.

En efecto, se reconoce además que la comisaría es la unidad básica de la PNP y detenta un papel protagónico en el ámbito interno y externo de la institución policial y específicamente a garantizar el orden interno, el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades ciudadanas.

Que, ante tal efecto, incluso el Ministerio del Interior, mediante código SNIP N° 336613, viene desarrollando el Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios Policiales del Complejo Policial N° 1 de la División Policial de Orden y Seguridad Juliaca, distrito de Juliaca, Provincia de San Román y Departamento de Puno", el mismo que la propia Exposición de Motivos reconoce que se encuentra con perfil aprobado y ha sido declarado viable, por un monto de inversión por la suma de S/ 8,359,229 soles, y no obstante plantea que dada su importancia, es preciso la declaratoria de necesidad y utilidad pública, ello con la finalidad de que se le otorgue prioridad presupuestal en el 2018 y se ejecute en el menor tiempo posible.

De otro lado, se alega en dicho documento que ha de servir como sustento del presente proyecto de ley, que su aprobación no contraviene lo dispuesto en el artículo 79° de la Constitución Política del Estado, esto es que dado su carácter declarativo no ocasiona gastos.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
- Ley 30519, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
- Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 004-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

- Decreto Supremo N° 026-2017, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Ministerial N° 1720-2016-IN que aprueban asignación financiera de los recursos provenientes del Fondo Especial de Seguridad Ciudadana a favor de diversas entidades
- Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

IV. OPINIONES SOLICITADAS

Se solicitó opinión técnica:

- **Ministro de Defensa**

Mediante Oficio N° 583-2017-2018/CDNOIDALCD-CR, del 06 de diciembre del 2017, se solicitó opinión a la señora Ministra de Economía y Finanzas Claudia Cooper Fort, habiéndose recibido el oficio N° 2725-EF/10.01 por parte de la misma.

- **Ministro del Interior**

Mediante Oficio N° 584-2017-2018/CDNOIDALCD-CR, del 06 de diciembre del 2017, se solicitó opinión al señor Ministro del Interior Carlos Basombrio Iglesias, habiéndose recibido el oficio N° 308-2018/IN/DM por parte del Vice Ministro del interior.

V. OPINIONES RECIBIDAS

Se recibió las siguientes opiniones técnicas:

- Por oficio N° 2725-2017-EF/10.01 emitido por parte de la Ministra de Economía y Finanzas Claudia Cooper Fort, se indica que se remite el Informe N° 0862-2017EF/50.06 elaborado por la Dirección General de Presupuesto Público³, el mismo que concluye en lo siguiente:

➤ Que, la Exposición de Motivos no cuenta con un análisis costo —beneficio cuantificado que determine las implicancias presupuestales de su

implementación, ni señala que la entidad involucrada (Ministerio del Interior) cuenta con la disponibilidad de créditos presupuestarios para su aplicación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

- Que, en las leyes de Presupuesto del Sector Público para los Años Fiscales 2017 y 2018 no se han previsto los recursos presupuestarios para la implementación de la propuesta normativa.
- Que, su aplicación afecta los principios constitucionales de programación y equilibrio presupuestario reconocidos en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú: así como lo establecido en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28411 — Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Que, los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos. salvo en lo que se refiere a su presupuesto.

- Por oficio N° 308-2018/1N/DM el Vice Ministro del Interior Vicente Romero Fernández remite a ésta Comisión el oficio N° 004677-2017/1N/OGPP elaborado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior, mediante el cual adjunta el Informe N° 000537-2017/1N/OGPP/OPMI; así mismo, remite el Informe N° 00503-2018/1N/AGAJ elaborado por la Oficina General de Asesoría jurídica del Ministerio del Interior.

De los mismos se puede extraer las siguientes conclusiones:

DEL INFORME N ° 000503-2018/1N/OGAJ:

Que concluye en lo siguiente:

- Que, existe una base normativa (Sistema del Invierte. Pe) que establece los criterios de priorización de los proyectos de inversión.
- Que, el proyecto de inversión a que hace referencia el proyecto de ley ya se encuentra priorizado en la Programación Multianual de Inversiones 2018 — 2020 del Sector Interior.
- Que, el proyecto de inversión referido se encuentra en la fase de ejecución

DEL INFORME N O 000537-2017/1N/OGPP/OPML:

Se concluye en lo siguiente:

- 
- Que, el objeto materia del presente proyecto se encuentra consignado con código SNIP 336613, y en etapa de ejecución, habiéndose ejecutado en el Año Fiscal 2017 un monto de S/ 161,272.56, el cual tiene como unidad ejecutora de inversiones a la Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior.
 - Que, el presente proyecto está considerado en la Programación Multianual de Inversiones 2018 2020 del Sector Interior, habiéndose programado recursos para el año fiscal 2019, considerando los criterios de programación multianual y el marco presupuestal asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas, dependiendo su continuación de los recursos adicionales en el presupuesto adicional 2018.
 - Que, el proyecto cuenta además con una asignación de recursos del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana según Resolución Ministerial N° 17202016-IN, de fecha 25 de noviembre del 2016, los mismos que pueden ser incorporados en el año fiscal 2018 por la Oficina General de Infraestructura en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, lo que permitiría continuar con la ejecución del proyecto.

VI. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

6.1. Análisis Técnico:

El proyecto de ley propone declarar de necesidad e interés público la priorización del proyecto de mejoramiento de los servicios policiales del Complejo Policial N° 1, de la División Policial de Orden y Seguridad de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno.

En éste sentido, es preciso recurrir a lo opinado por el Ministerio de Economía y Finanzas en el mencionado Informe N° 0862-2017-EF/50.06 en el sentido de que en su punto 2.2. señala que debemos indicar que en la Exposición de Motivos que se adjunta al proyecto de Ley, no se hace mención a los costos en que se incurriría para dotar de una nueva comisaría a la ciudad de Juliaca a través del proyecto de inversión ; sin embargo, la propuesta normativa generaría gasto público ya que propone, entre otros aspectos, la construcción de un nuevo complejo policial y su equipamiento, por lo que esta Dirección General, desde el punto de vista estrictamente presupuestal, formula observación sobre el Proyecto de Ley, considerando que debió estar acompañado de una evaluación presupuestal que

demuestre la disponibilidad de los créditos presupuestarios que pueden ser destinados a su aplicación, así como un análisis costo-beneficio en términos cuantitativos y cualitativos que muestre el impacto que generará en el Presupuesto del Sector Público su aplicación, conforme lo establecen las reglas para la estabilidad presupuestaria reguladas en los literales c) y d) del artículo 3° de la Ley 30519-Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y de la Ley 30694 - Ley del Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018".



Además, coincidimos con lo señalado en el punto 2.3 de dicho mismo informe, en tanto establece que "los recursos que demande la implementación de la propuesta normativa no se ha considerado en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 que respalde su aplicación. Asimismo, en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, no se han previsto los recursos presupuestarios para la implementación de la propuesta normativa y que ante ello en consecuencia, afecta los principios constitucionales de programación y equilibrio presupuestario reconocidos en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú: así como lo establecido en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

En efecto, los artículos 77 y 78 de nuestra Constitución Política del Perú establece específicamente lo siguiente:

Artículo 77°. - La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura del presupuesto del Sector Público contiene dos secciones: gobierno central e instancias descentralizadas.

El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización. Corresponden a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon.

Artículo 78°. - El Presidente de la República envía al Congreso el proyecto de Ley de Presupuesto dentro de un plazo que vence el 30 de agosto de cada año.

En la misma fecha, envía también los proyectos de ley de endeudamiento y de equilibrio financiero.

El proyecto presupuestal debe estar efectivamente equilibrado.

Los préstamos procedentes del Banco Central de Reserva o del Banco de la Nación no se contabilizan como ingreso fiscal.

No pueden cubrirse con empréstitos los gastos de carácter permanente.
No puede aprobarse el presupuesto sin partida destinada al servicio de la deuda pública."

De igual forma, convalidamos lo expresado en el punto 2.4. en tanto resulta claro que no se acompaña el pronunciamiento del pliego 007 correspondiente al Ministerio del Interior en cuanto al financiamiento para la implementación del Proyecto de Ley, considerando la mención a la existencia de un Plan Nacional de fortalecimiento de comisarias que viene siendo implementado por el citado pliego; ello por lo demás, sin tomar en consideración de que acorde a la información del aplicativo informático del SOSEM (sistema de Seguimiento de la Inversión Pública) operado por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se tiene que el monto de inversión total del proyecto materia asciende a la suma de S/ 8' 359 229,00, debidamente detallado con su código SNIP 336313, y en donde se desagrega el nombre del PIP, su cadena funcional, su unidad formuladora, su unidad evaluadora, beneficios y con la situación de **VIABLE** con el monto antes referido.

De igual forma, la presente Comisión al evaluar los Informes N° 005032018/1N/OGAJ y 00537-2017/1N/OGPP/OPMI del Ministerio del Interior, conviene en ratificar lo expuesto en los mismos, en tanto convalida lo antes dicho, esto es que el objeto de dicho proyecto para el mejoramiento de los servicios policiales del Complejo Policial N° 1 de la División de Orden y Seguridad de Juliaca con código SNIP "SE ENCUENTRA EN FASE DE EJECUCIÓN, HABIENDO EJECUTADO EN EL AÑO FISCAL 2017 UN MONTO DE S/ 161,272.52", y tiene como Unidad Ejecutora de Inversiones a la Oficina de Infraestructura del Ministerio del Interior.

Además, hace eco a lo ya expuesto, en el sentido de que el presente proyecto está considerado en la Programación Multianual de Inversiones 2018 2020 del Sector Interior, "HABIÉNDOSE PROGRAMADO RECURSOS PARA EL AÑO FISCAL 2019".

Siendo ello así, resulta subsecuentemente que para el presente proyecto, en la práctica ya se han implementado los criterios de priorización de proyectos de inversión contenidos en la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 acorde al Decreto Legislativo 1252, "Decreto Legislativo que Crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión pública", y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, a lo que se suma la etapa de ejecución a la que la Comisión se ha referido anteriormente, lo que implica ejecución en el gasto ya encaminado a tal objetivo, y con ello aprobada la viabilidad de presente proyecto de inversión pública en el marco del SNIP, habiéndose cumplido con el requisito previo indispensable para ingresar a la fase de inversión, la que como se ha dicho es la etapa de ejecución.

En éste contexto, queda claro entonces que el objeto del presente proyecto, esto es el mejoramiento de los servicios policiales del Complejo Policial N° 1, de la División Policial de Orden y Seguridad de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, y los términos de referencia para su desarrollo están debidamente aprobados al igual que la estructura del costo y su factibilidad, al punto que ya ha habido desembolsos y avances físicos ejecutados en el año fiscal 2017 y oficialmente cuenta con una asignación de recursos hasta por un monto de I '444,614 con cargo a recursos del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana (Resolución Ministerial N° 1720-2016-IN).

En éste sentido, atendiendo a que de acuerdo a la mencionada Exposición de Motivos se señala en su parte final que la presente iniciativa legislativa tiene el carácter de declarativa, y que "tiene la finalidad de llamar la atención sobre determinados actos u obras de infraestructura que a su juicio deberán ser programados y priorizados para su ejecución por el Poder Ejecutivo, ello ya no es indispensable por las razones reiteradamente expuestas.

Así, la Comisión considera que **EL DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2162/2017-CR POR EL QUE SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DEL COMPLEJO POLICIAL N° 1, DE LA DIVISIÓN POLICIAL DE ORDEN Y SEGURIDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO" NO DEBE APROBARSE A TENOR DEL ANÁLISIS TÉCNICO.**

VII. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

La comisión considera que la propuesta materia al estar en ejecución ha sido seleccionada y priorizada conforme a la Directiva N O 001-2017-EF/63.01 7 referida a la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y por ende al estar debidamente calificada y en proceso de realización no es óptimo ni razonable evaluar o realizar dicho análisis.

VIII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70º del Reglamento del Congreso de la República, la **APROBACIÓN del Proyecto de ley 2162/2017-CR** por el que se propone la "**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DEL COMPLEJO POLICIAL N ° 1, DE LA DIVISIÓN POLICIAL DE ORDEN Y SEGURIDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO**" y por consiguiente se recomienda el siguiente texto sustitutorio:



El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente

TEXTO SUSTITUTORIO

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA
PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS POLICIALES DEL COMPLEJO POLICIAL N° 1, DE LA
DIVISIÓN POLICIAL DE ORDEN Y SEGURIDAD DE JULIACA,
PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO"**

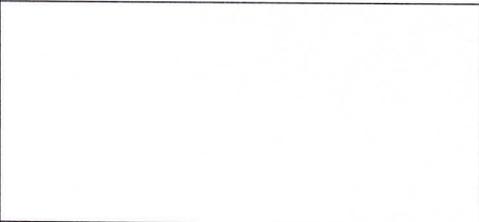
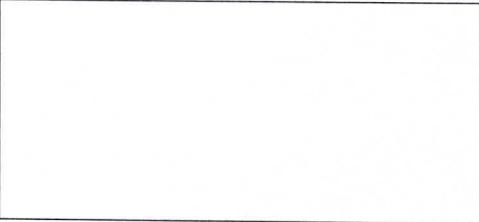
Artículo Único. - Objeto de la Ley

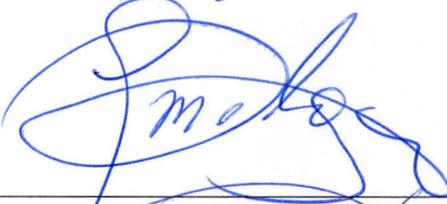
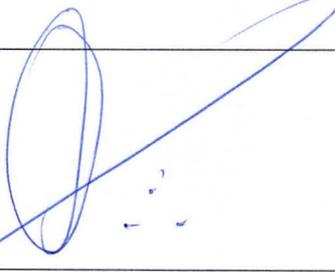
Declárese la necesidad y utilidad pública la priorización del proyecto de "Mejoramiento de los servicios policiales del Complejo Policial N° 1, de la División Policial de Orden y Seguridad de Juliaca, provincia San Román, departamento de Puno", la misma que está a cargo del Ministerio del Interior, y aprobado con el Código SNIP N° 336613; en beneficio de la política de fortalecimiento de la lucha contra la corrupción y la seguridad ciudadana.

Dese cuenta

Sala de sesiones

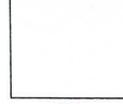
Lima, septiembre de 2018

	<p>Del Castillo Gálvez Jorge Alfonso Alejandro Célula Parlamentaria Aprista</p>	<p>Presidente</p>	
	<p>Tubino Arias Schreiber Carlos Mario Del Carmen Fuerza Popular</p>	<p>VicePresidente</p>	
	<p>Segura Izquierdo César Antonio Fuerza Popular</p>	<p>Secretario</p>	
	<p>Alcorta Suero María Lourdes Pía Luisa Fuerza Popular</p>	<p>Titular</p>	
	<p>Arce Cáceres Richard Nuevo Perú</p>	<p>Titular</p>	
	<p>Castro Grández Miguel Antonio Fuerza Popular</p>	<p>Titular</p>	

	Dipas Huamán Joaquín Fuerza Popular	Titular	
	Donayre Gotzch Edwin Alberto Alianza para el Progreso	Titular	
	Dávila Vizcarra Sergio Francisco Félix Peruanos por el Cambio	Titular	
	Melgar Valdez Elard Galo Fuerza Popular	Titular	
	Miyashiro Arashiro Marco Enrique Fuerza Popular	Titular	
	Noceda Chiang Paloma Rosa No Agrupados	Titular	
	Salazar Miranda Octavio Edilberto Fuerza Popular	Titular	

	Salgado Rubianes Luz Filomena Fuerza Popular	Titular	
	Sheput Moore Juan Peruanos por el Kambio	Titular	
	Villavicencio Cárdenas Francisco Javier Fuerza Popular	Titular	
	Yika García Luis Alberto	Titular	
	Becerril Rodríguez Héctor Virgilio Fuerza Popular	Accesitario	
	Del Águila Cárdenas Juan Carlos Fuerza Popular	Accesitario	
	Domínguez Herrera Carlos Alberto Fuerza Popular	Accesitario	

	García Belaúnde Víctor Andrés Acción Popular	Accesitario	
	Lapa Inga Zacarías Reymundo Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	Accesitario	
	Martorell Sobero Guillermo Hernán Fuerza Popular	Accesitario	
	Pariona Galindo Federico Fuerza Popular	Accesitario	
	Quintanilla Chacón Alberto Eugenio Nuevo Perú	Accesitario	
	Reátegui Flores Rolando Fuerza Popular	Accesitario	
	Trujillo Zegarra Gilmer Fuerza Popular	Accesitario	

 	<p>Velásquez Quesquén Angel Javier Célula Parlamentaria Aprista</p>	<p>Accesitario</p>	
 	<p>Beteta Rubín Karina Juliza Fuerza Popular</p>	<p>Accesitaria</p>	
 	<p>Cuadros Candia Nelly Lady Fuerza Popular</p>	<p>Accesitaria</p>	
 	<p>Schaefer Cuculiza Karla Melissa Fuerza Popular</p>	<p>Accesitaria</p>	
 	<p>Galarreta Velarde Luis Fernando Fuerza Popular</p>	<p>Accesitario</p>	

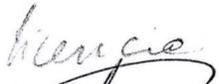
Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra Las Drogas

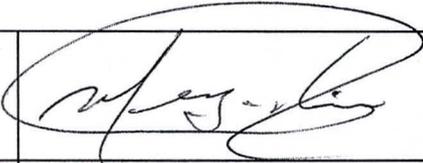
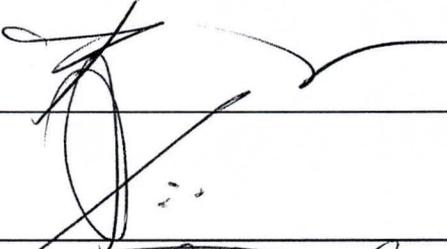
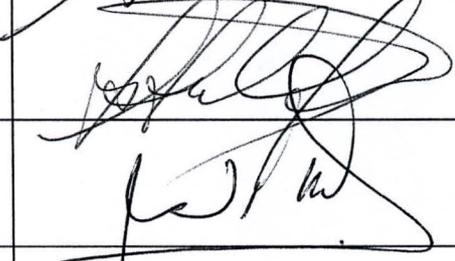
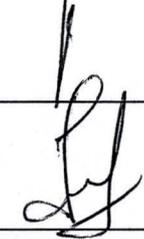
V Sesión Ordinaria

Fecha: 24 de septiembre de 2018

Hora: 15:00 horas

Sala: Miguel Grau Seminario

	Del Castillo Gálvez Jorge Alfonso Alejandro Célula Parlamentaria Aprista	Presidente	
	Tubino Arias Schreiber Carlos Mario Del Carmen Fuerza Popular	VicePresidente	
	Segura Izquierdo César Antonio Fuerza Popular	Secretario	
	Alcorta Suero María Lourdes Pía Luisa Fuerza Popular	Titular	
	Arce Cáceres Richard Nuevo Perú	Titular	 L
	Castro Grández Miguel Antonio Fuerza Popular	Titular	
	Dipas Huamán Joaquín Fuerza Popular	Titular	 D
	Donayre Gotzch Edwin Alberto Alianza para el Progreso	Titular	
	Dávila Vizcarra Sergio Francisco Félix Peruanos por el Kambio	Titular	
	Melgar Valdez Elard Galo Fuerza Popular	Titular	

	Miyashiro Arashiro Marco Enrique Fuerza Popular	Titular	
	Noceda Chiang Paloma Rosa No Agrupados	Titular	
	Salazar Miranda Octavio Edilberto Fuerza Popular	Titular	
	Salgado Rubianes Luz Filomena Fuerza Popular	Titular	
	Sheput Moore Juan Peruanos por el Cambio	Titular	
	Villavicencio Cárdenas Francisco Javier Fuerza Popular	Titular	
	Yika García Luis Alberto	Titular	
	Becerril Rodríguez Héctor Virgilio Fuerza Popular	Accesitario	
	Del Águila Cárdenas Juan Carlos Fuerza Popular	Accesitario	
	Domínguez Herrera Carlos Alberto Fuerza Popular	Accesitario	
	García Belaúnde Víctor Andrés Acción Popular	Accesitario	
	Lapa Inga Zacarías Reymundo Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	Accesitario	
	Martorell Sobero Guillermo Hernán Fuerza Popular	Accesitario	

	Pariona Galindo Federico Fuerza Popular	Accesitario	
	Quintanilla Chacón Alberto Eugenio Nuevo Perú	Accesitario	
	Reátegui Flores Rolando Fuerza Popular	Accesitario	
	Trujillo Zegarra Gilmer Fuerza Popular	Accesitario	
	Velásquez Quesquén Angel Javier Célula Parlamentaria Aprista	Accesitario	
	Beteta Rubín Karina Juliza Fuerza Popular	Accesitaria	
	Cuadros Candia Nelly Lady Fuerza Popular	Accesitaria	
	Schaefer Cuculiza Karla Melissa Fuerza Popular	Accesitaria	
	Galarreta Velarde Luis Fernando Fuerza Popular	Accesitario	

Lima, 24 de setiembre de 2018

CARTA N°052-2018-RAC-CR

Señor

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha Contra Las Drogas

Presente

De mi especial consideración.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente ya la vez, solicitarle considere como licencia mi inasistencia a la Sesión de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra Las Drogas del 24/09/2018, por razones de fuerza mayor he tenido que constituirme a la Región que represento Apurímac.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



RICHARD ARCE CÁCERES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



Lima, 24 de septiembre 2018

Oficio N° 080 2018-2019 -JDH/CR

Señor:
JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente de la Comisión de Defensa, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha
Contra las Drogas

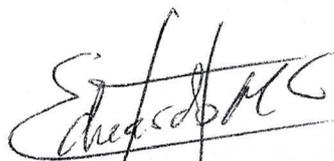
Presente. -

De mi especial consideración:

Por especial encargo del Congresista Joaquín Dipas Huamán, tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de solicitarle **SE SIRVA OTORGAR Licencia por inasistencia al Señor Congresista Joaquín Dipas Huamán**, a la Sesión Ordinaria, convocada por la Comisión que preside, de fecha lunes 24 de septiembre, a las 3:00pm, dado que se encuentra dado que se encuentra en una reunión programada con anterioridad en ejercicio de su función de Representación Parlamentaria.

Seguro de contar con lo solicitado, me despido de usted.

Atentamente,



Eduardo Meneses Gamboa
ASESOR CONGRESISTA DIPAS HUAMÁN

Recibido en Comisión
4:34 PM
2018/09/24

439

c.c. Archivo
JDH/crq



Lima, 24 de septiembre 2018

Oficio N° 080 2018-2019 -JDH/CR

Señor:
JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente de la Comisión de Defensa, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha
Contra las Drogas

Presente. -

De mi especial consideración:

Por especial encargo del Congresista Joaquín Dipas Huamán, tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de solicitarle **SE SIRVA OTORGAR Licencia por inasistencia al Señor Congresista Joaquín Dipas Huamán**, a la Sesión Ordinaria, convocada por la Comisión que preside, de fecha lunes 24 de septiembre, a las 3:00pm, dado que se encuentra dado que se encuentra en una reunión programada con anterioridad en ejercicio de su función de Representación Parlamentaria.

Seguro de contar con lo solicitado, me despido de usted.

Atentamente,

Eduardo Meneses Gamboa
ASESOR CONGRESISTA DIPAS HUAMÁN

Recibido en Comisión
4:34 PM
[Handwritten signature]

415

c.c. Archivo
JDH/crq

21
16

Lima, 24 de septiembre del 2018

OFICIO N° 059- 2018-2019-FVC/CR

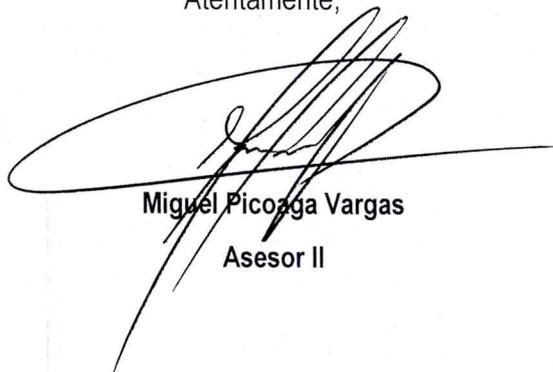
Señor
Jorge del Castillo Gálvez
Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha
contra las Drogas.
Congreso de la República del Perú.
Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por encargo del congresista de la Republica **Francisco Villavicencio Cárdenas**, para que se le conceda la dispensa del caso en la Quinta Sesión Ordinaria que se llevará a cabo este 24 de septiembre del presente año, por motivos personales; para los fines que estime pertinente.

Agradeciendo la atención al presente, reciba mi respeto y consideración.

Atentamente,



Miguel Picoaga Vargas
Asesor II

Recibido en Comisión
4:37 PM


416

Lima, 24 de septiembre del 2018

OFICIO N° 059- 2018-2019-FVC/CR

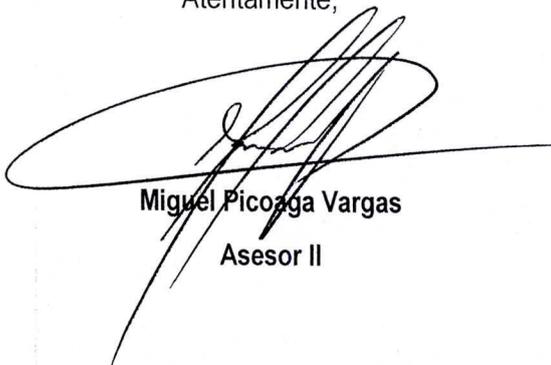
Señor
Jorge del Castillo Gálvez
Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha
contra las Drogas.
Congreso de la República del Perú.
Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por encargo del congresista de la República **Francisco Villavicencio Cárdenas**, para que se le conceda la dispensa del caso en la Quinta Sesión Ordinaria que se llevará a cabo este 24 de septiembre del presente año, por motivos personales; para los fines que estime pertinente.

Agradeciendo la atención al presente, reciba mi respeto y consideración.

Atentamente,



Miguel Picoaga Vargas

Asesor II

Recibido en Comisión
4:37 PM

438

FVC/YAO